



CERTIFICADO DE ENTREGA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION

(Artículos 4.1.c, 5.3, 5.7 y 7.c. del R.D. 105/2008 y artículos 6 y 10.2 de la Orden 2726/2009 de la Comunidad de Madrid, Anejo II)

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA:

- NOMBRE O RAZON SOCIAL:
- DIRECCIÓN:
- Nº LICENCIA MUNICIPAL:

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR DEL R.C.D.

- NOMBRE O RAZON SOCIAL:
- DNI/CIF:
- DIRECCIÓN:

3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS (la cantidad máxima de residuos a entregar será de 60 kgs.)

Descripción del residuo:

Cantidad:

4.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE R.C.D. A LA QUE SE LE HACE LA ENTREGA:

- NOMBRE O RAZON SOCIAL: PUNTO LIMPIO AYUNTAMIENTO DE ALGETE
- DIRECCIÓN: C/ Torrecilla nº 29 o C/ Vivero nº 29
- TIPO DE GESTOR: Empresa autorizada por la Comunidad de Madrid para realizar actividades de Valorización o Eliminación de R.C.D.

5.- FECHA DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS:

En Algete, a de 2.....
(sello y firma Punto Limpio)



Ayuntamiento de
ALGETE

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para que el aval de residuos se devuelva (150€ mínimo, para cualquier obra) es necesario que los interesados aporten un justificante de que han depositado la cantidad de residuos declarada en el proyecto, o solicitud de acto comunicado, en un gestor de residuos adecuado (normalmente un vertedero de escombros autorizado).

En los puntos limpios municipales de Algete se admite que, para pequeñas obras cada vecino, a nivel particular, pueda depositar hasta 60kg de escombros limpio (sin uralitas ni residuos tóxicos). En el Punto Limpio se les debe rellenar y sellar un formulario específico que tendrán que aportar al Ayuntamiento para que se les devuelva la fianza de residuos.

En ningún caso se admiten escombros de empresas particulares que deberán gestionar los residuos de la construcción por su cuenta y a su costa.

Si un vecino va a depositar escombros en el Punto Limpio se recomienda llevar una copia en blanco del formulario por si en el punto limpio se hubieran agotado.